



Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

Expediente n.º: 1095/2023

Anuncio de Aprobación Definitiva en BOP/Web Municipal

Procedimiento: Licencia o Autorización Urbanística

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 9 de mayo de 2024, adoptó acuerdo para la aprobación de solicitud de autorización y proyecto de actuación, presentado por SÍLICES Y ENVASADOS HIDALGO, S.L. consistente en la actuación de interés público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable para la actividad de “Instalación de envasado de áridos y otros subproductos agrícolas” en el Polígono 23, Parcela 11 de este término municipal, del siguiente tenor:

PRIMERO. Desestimar las siguientes alegaciones:

Fecha de presentación	Registro de entrada	Identificación de la persona presentante	NIF/CIF
11/03/2024	2024-E-RE-203	LETICIA JUANA BASELGA CALVO, en representación FEDERACION PROVINCIAL ECOLOGISTAS EN ACCION-SEVILLA	***5438** G91007666

Por los motivos expresados en el informe los Servicios Técnicos de fecha 22/03/2024, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Declarar la actuación extraordinaria “Instalación de envasado de áridos y otros subproductos agrícolas” en Polígono 23, Parcela 11 de esta localidad como actuación de Interés Público, en aplicación del supuesto contemplado en el artículo 30.2. b) 2º y 5º del Decreto 550/2002, de 29 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, al considerarse que genera efectos positivos sobre la economía y el empleo local de forma sostenible basado en la economía verde y circular (los áridos envasados serán utilizados en las obras de construcción y los subproductos vegetales varios serán usados como combustible en estufas de calefacción).

TERCERO. Aprobar la solicitud de autorización presentada por SILICES Y ENVASADOS HIDALGO SL, acompañada de Proyecto de Actuación para actividad de instalación de envasado de áridos y otros subproductos agrícolas en Polígono 23, Parcela 11 de esta localidad.

CUARTO. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

QUINTO. El propietario deberá abonar la correspondiente prestación compensatoria regulada en el artículo 35.2 del Decreto 550/2022, que asciende a la cantidad de **3.455,17 €**, de acuerdo con el siguiente cálculo, según la vigente Ordenanza de la Prestación Compensatoria del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (BOP 18 de 24/01/2005, modificada en BOP de 31/01/2020):

FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GALAN (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 15/05/2024
HASH: 32e225b27c1e526bad01b9e95b0946388



Cód. Validación: AZXQERZNF6J2NE7KL93MAP6Y
Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

Base Imponible = 98.719,13 € (Obras e instalaciones en proyecto, excluidas maquinaria y equipos, de acuerdo al artículo 35.2 del Decreto 550/2022. Aunque no figuran costes de obras en Proyecto de Actuación, se considera que las obras de ejecución contenidas en el expediente 770/2022 son las que se van a destinar a este uso, y no al agrícola en base al cual se fundamentó la solicitud de licencia).

Tipo de gravamen (Actividad inocua) = 7%

Cuota antes de deducciones = 98.719,13 € x 7% = 6.910,34 €

Deducciones a la cuota:

1. Número de contratos (3 o menos) =	10%
2. Recursos locales o comarcales (alta) =	20%
3. Grado de innovación de la actividad (medio) =	10%
4. Proyecto de desarrollo sostenible (medio) =	10%
TOTAL DEDUCCIONES	50%

Cuota resultante tras deducciones = 6.910,34 € - 50 % = 3.455,17 €

El devengo de esta prestación compensatoria se producirá con ocasión del otorgamiento de la licencia municipal urbanística que ampare la actuación.

SEXTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el portal web del Ayuntamiento, donde se publicará igualmente el Proyecto de Actuación aprobado a efecto de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

SÉPTIMO. Notificar el Acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El Alcalde,

Cód. Validación: AZXQERZNFN6J2NE7KLS3MAP6Y
Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

